

¿Por qué Invertir en Camerún?

Desde los años 90, el **sector privado se ha convertido en el motor de la economía de Camerún**. Con vista de reforzarlo, varias medidas se han tomado notablemente desde la adopción del código de inversores y la puesta en marcha de un amplio programa de privatización de empresas públicas.

Desde entonces, toda persona física o moral extranjera, sea cual sea su lugar de residencia, puede emprender y ejercer una actividad económica en el país. Puede individualmente o en asociación con terceras, ejercer esta actividad, o bien siguiendo el **régimen del derecho común, o bien siguiendo uno de los regímenes especiales puestos en marcha por las leyes y normativas en vigor**. En cualquier caso la persona siempre beneficia de la **plena protección del derecho camerunés**.

Por ello mismo, la persona recibe un trato **igual que de las persona físicas o morales camerunesas**, en el marco del respeto de las disposiciones legales y reglamentarias relativas al establecimiento de los extranjeros, así como a las disposiciones de los **tratados y acuerdos concluidos por Camerún con los Estados de los que son originarios**.

También goza, dentro del marco del respeto de las leyes y reglamentación en vigor, de los derechos de toda naturaleza en materia de propiedad, de concesiones, y autorizaciones administrativas.

Ninguna expropiación, nacionalización o requisición de una empresa regularmente establecida o de sus bienes puede tener lugar sin que el estado haya emitido la declaración oportuna de utilidad pública, justificándola y sin indemnización previa, justa y equilibrada en base a la opinión de terceras partes independientes.

Siguiendo la línea del párrafo anterior, toda persona física o moral regularmente establecida en Camerún, puede, dentro del respeto de las leyes y reglamento en vigor, **concluir o ejecutar cualquier contrato que juzgue útil para sus intereses, notablemente en materia financiera y comercial, determinar su políticas de producción, de distribución y de comercialización y, de manera genera, llevar a cabo todo acto o gestión conforme a las reglas y usos de su comercio en Camerún**.

Con el fin de ejercer una actividad económica, la persona goza de la libertad de contratación y de despido que se ejerce dentro del marco de la legislación social y de trabajo en vigor. El Estado garantiza a todo inversor, persona física o moral, regularmente establecida, a sus socios y dirigentes, a su personal extranjero titular de un contrato de trabajo debidamente sellado, así como a sus respectivas familias legales, la entrada, estancia, libre circulación y la salida del territorio nacional.

Se les entrega para tal efecto todo documento administrativo necesario. También garantiza a toda persona física o moral no residente en Camerún el derecho de transferir libremente los ingresos de cualquier naturaleza precedente de capitales invertidos, y, en

caso de cese de actividad, del producto de la liquidación o el cese de la inversión, bajo reserva que esté en regla, en conformidad y al corriente con la administración fiscal.

También se garantiza, dentro del respeto de las leyes y reglamentación rigentes de las operaciones de bancos y de cambios, la libertad de transferir, fuera del territorio nacional, fondos correspondientes a los pagos normales y corrientes para abastecimiento y prestaciones efectivas, notablemente, bajo reserva de los impuestos, royalties u otras remuneraciones.

Toda inversión aprobada beneficia de la garantía de riesgos no comerciales a las condiciones estipuladas por el artículo 15 del tratado erigido por la Agencia Multilateral de Garantía de las Inversiones, ratificado por el Gobierno y el Estado de Camerún.